

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 25 de noviembre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Nueve de Diciembre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2012 - 0670

Revisada la liquidación de crédito allegada a las presentes diligencias, se observa que la misma no se elaboró conforme se ordenó en el mandamiento de pago y sentencia emitida, toda vez que no imputa los abonos de depósito judicial en el mismo ejercicio liquidatorio, téngase en cuenta que ellos deberán imputarse primero a intereses y luego a capital en los precisos términos del artículo 1653 del Código Civil.

En razón a lo anterior, deberá rehacerse la liquidación de crédito, teniendo en cuenta lo esgrimido en este auto y lo consignado en el artículo 446 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

Iguc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 10 de diciembre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 096

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria